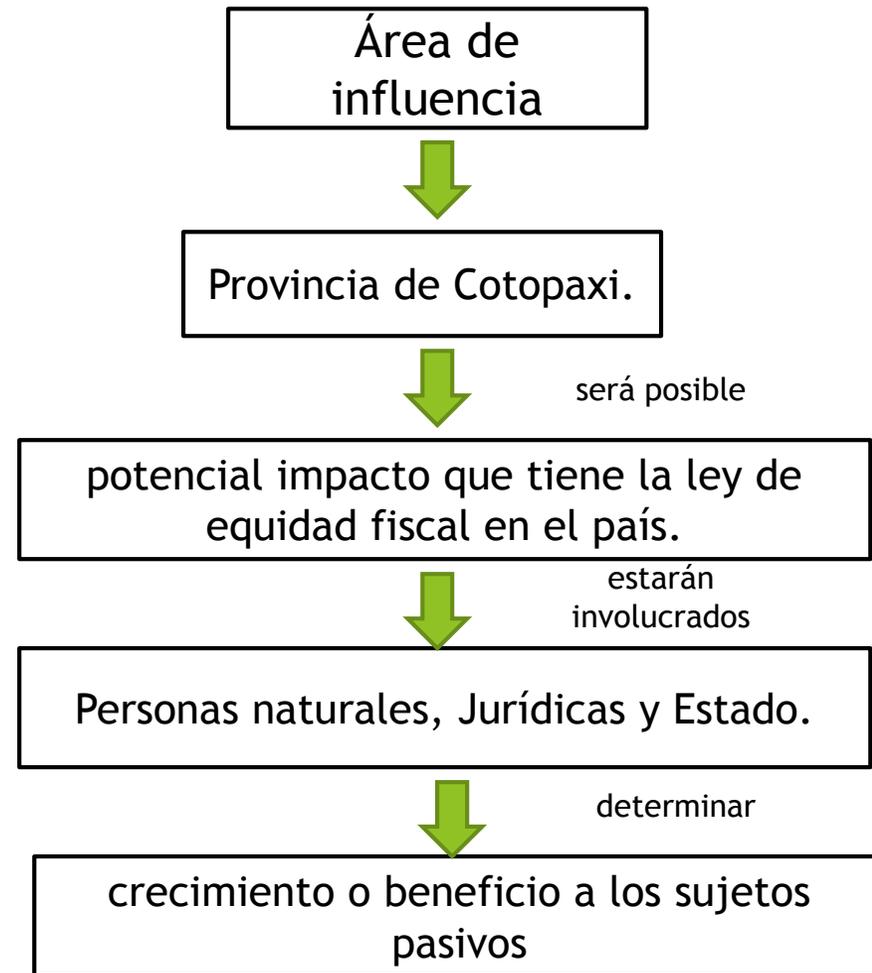


TEMA: “ANÁLISIS DE LA LEY DE EQUIDAD FISCAL Y SU IMPACTO EN EL CRECIMIENTO DE LOS SUJETOS PASIVOS DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, PERÍODO 2015”



Antecedentes

“Las 80 personas más ricas del planeta acumulan casi tanta riqueza como los 3.500 millones de personas que conforman la mitad de la población en situación de pobreza”. (Oxfam Intermón, 2016)

controversias

se dan al buscar alternativas que beneficien a ricos y pobres

Una de las postulaciones

la equidad distributiva a través de las cargas tributarias la mismas que se convierte en una alternativa de solución que va acorde a la realidad de cada persona. (Steiner, 2011)

El Estado

es el encargado de implementar normas y leyes, para que las personas que han ido acumulando riqueza puedan distribuirlas en parte a la sociedad en base al pago de impuestos y otras contribuciones

la investigación busca analizar

la equidad fiscal y su impacto en la economía de la provincia de Cotopaxi y a su vez determinar las causas y efectos que se generan en torno a este tema

Planteamiento del problema

Según (Gregory Mankiw, 2012)

la equidad significa que está distribuyendo equitativamente los beneficios de esos recursos entre sus miembros”

La equidad

es un factor muy importante en el que se deben enfocar los gobernantes, basado en el respeto y cumplimiento de las leyes que estén en vigencia

las

actualizaciones constantes y las diferentes políticas que se han reformando en el país, planteadas en base a diferentes criterios al momento de evaluar la estructura tributaria

han generado

existan las actuales brechas entre ricos y pobres, donde quienes más ganan son muy pocos.

de tal manera

investigar si las reformas a la Ley de equidad tributaria están generando una mejor equidad fiscal en los sujetos pasivos de la provincia, considerando los impuestos, así como políticas que se han implementado en sujeción a la ley

finalmente

con los resultados, se pueda entender la situación y plantear potenciales alternativas para que las personas que tienen más riqueza en el país, puedan aportar mayormente, como una manera de lograr un mayor equilibrio en beneficio de la sociedad

Justificación

La equidad

en la aplicación de los impuestos, se motiva cuando se plantea un proceso de reforma fiscal, donde ésta tiene que ser equitativa, no simplemente en la distribución sino también en la recaudación de los mismos

Por lo tanto se pretende establecer

análisis de los ámbitos relacionados a la aplicación de las reformas a la Ley para la Equidad Tributaria en el país y su incidencia en el crecimiento económico y social de la provincia de Cotopaxi

y se determinará

su relación con la contribución fiscal, esto permitirá establecer un grado de certeza del cumplimiento del postulado de equidad que se pretende investigar y generar un nuevo conocimiento o verificar la hipótesis

Objetivo General



Analizar la reforma a la Ley para la Equidad Tributaria como factor clave en el desarrollo económico de los sujetos pasivos de la provincia de Cotopaxi en el período 2015.

Objetivo Específicos



Establecer la relación y enfoque de la recaudación de impuestos en términos de igualdad en base al análisis de los resultados de la implementación de políticas fiscales sustentadas por la reforma a la Ley de Equidad Tributaria en los sujetos pasivos de la provincia de Cotopaxi.

Hacer uso de la técnica de campo para recabar información acerca de la tributación existente en la provincia de Cotopaxi que contribuya a argumentar la ejecución y desarrollo de la investigación.

Realizar el levantamiento de información relevante en base a una metodología aplicable para conocer si las reformas a la Ley de equidad tributaria, están obteniendo los resultados esperados.

Hipótesis



Las reformas a la Ley de equidad tributaria implementadas por el gobierno nacional han generado igualdad de recaudación impositiva para los sujetos pasivos en la provincia de Cotopaxi.

Variables de la Investigación



Variable Dependiente

Crecimiento económico de los sujetos pasivos de la provincia de Cotopaxi.

Variable Independiente

Ley para la Equidad Tributaria en el Ecuador

“Ley reformatoria para la equidad tributaria en el Ecuador”
29-12-2007



Reformó el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno en lo atinente a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales e introdujo en si misma impuestos reguladores como el Impuesto a la Salida de Divisas.

CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

Código Tributario 23-12-1975
Codificación 14-06-2005
Ley Orgánica 29-12-2007

Capítulo IV

De los deberes de la administración

Los funcionarios o empleados de la administración tributaria, en el ejercicio de sus funciones, son responsables, personal y pecuniariamente, por todo perjuicio que por su acción u omisión dolosa causaren al Estado o a los contribuyentes.

La inobservancia de las leyes, reglamentos, jurisprudencia obligatoria e instrucciones escritas de la administración, será sancionada con multa de veinte y seis dólares veinte y ocho centavos de los Estados Unidos de América (26,28 USD) a ciento ochenta y cuatro dólares dos centavos de los Estados Unidos de América (184,02 USD). En caso de reincidencia, serán sancionados con la destitución del cargo por la máxima autoridad de la respectiva administración tributaria, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar. La sanción administrativa podrá ser apelada de conformidad con la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

CODIGO TRIBUTARIO CON REFORMAS

Capítulo IV

De los deberes de la administración

Los funcionarios o empleados de la administración tributaria, en el ejercicio de sus funciones, son responsables, personal y pecuniariamente, por todo perjuicio que por su acción u omisión dolosa causaren al Estado o a los contribuyentes.

La inobservancia de las leyes, reglamentos, jurisprudencia obligatoria e instrucciones escritas de la administración, será sancionada con multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América (30 USD) a mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (1.500 USD). En caso de reincidencia, serán sancionados con la destitución del cargo por la máxima autoridad de la respectiva administración tributaria, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar. La sanción administrativa podrá ser apelada de conformidad con la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

Capítulo V

Extinción de las acciones y de las penas

Art. 339.- Muerte del infractor.- La acción contra el autor, el cómplice o el encubridor de infracción tributaria, se extingue con su muerte; pero subsistirá, respecto de las personas naturales o jurídicas, negocios, empresas o entidades económicas con o sin personalidad jurídica, para determinar las sanciones pecuniarias que correspondan y de las que deban responder conforme al artículo 321.

-Art. 328.- Decomiso.-

Art. 331.- Condena condicional.-

Art. 332.- Efectos de la suspensión.-

Art. 333.- Cancelación de inscripciones y patentes.-

Art. 334.- Clausura del establecimiento.-

Art. 335.- Suspensión en el desempeño de cargos públicos.-

Art. 337.- Efectos de la suspensión o destitución.-

-Capítulo III

Del procedimiento en materia de faltas reglamentarias

Art. 362.- Sanciones para empleados y funcionarios.- Todo funcionario o empleado del orden administrativo que trámite un reclamo o procedimiento, incurso en inobservancia o incumplimiento de órdenes o circulares válidamente expedidas o de normas reglamentarias, será sancionado por el superior jerárquico con las penas que establece para el caso este Código, y que se las impondrá en resolución, de la que no habrá recurso alguno.

Capítulo V

Extinción de las acciones y de las penas

Art. 339.- Muerte del infractor.- La acción contra el autor, el cómplice o el encubridor de infracción tributaria, se extingue con su muerte.

-SE ELIMINA

-Capítulo III

Procedimiento para sancionar contravenciones y faltas reglamentarias

Art. 362.- Competencia.- La acción para perseguir y sancionar las contravenciones y faltas reglamentarias, es también pública, y se ejerce por los funcionarios que tienen competencia para ordenar la realización o verificación de actos de determinación de obligación tributaria, o para resolver reclamos de los contribuyentes o responsables.

Podrá tener como antecedente, el conocimiento y comprobación de la misma Autoridad, con ocasión del ejercicio de sus funciones, o por denuncia que podrá hacerla cualquier persona.

LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

LRTI 22/12/1989
Codificación 17/11/2004

Título Primero
IMPUESTO A LA RENTA
Capítulo I
NORMAS GENERALES
Capítulo II
INGRESOS DE FUENTE ECUATORIANA

9.- Los provenientes de herencias, legados y donaciones de bienes situados en el Ecuador; y,

Capítulo III
EXENCIONES

x

Capítulo III
EXENCIONES

12.- Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al triple de la fracción básica **exenta** del pago de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley; así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica **exenta** del pago del impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley;

LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Título Primero
IMPUESTO A LA RENTA
Capítulo I
NORMAS GENERALES
Capítulo II
INGRESOS DE FUENTE ECUATORIANA

9.- Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador; y,

Capítulo III
EXENCIONES

(..) Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones;

(...) Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código del Trabajo. Toda bonificación e indemnización que sobrepase los valores determinados en el Código del Trabajo, aunque esté prevista en los contratos colectivos causará el impuesto a la renta;

Capítulo III
EXENCIONES

12.- Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley; así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley;

Capítulo III
EXENCIONES

X

Capítulo III
EXENCIONES

(...) Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el perceptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas; y,

Capítulo IV
DEPURACIÓN DE LOS INGRESOS
Sección Primera.- De las Deducciones.
En particular se aplicarán las siguientes deducciones:
1.- Los costos y gastos imputables al ingreso;

Capítulo IV
DEPURACIÓN DE LOS INGRESOS
Sección Primera.- De las Deducciones.
En particular se aplicarán las siguientes deducciones:
1.- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;

Capítulo IV
DEPURACIÓN DE LOS INGRESOS
Sección Primera.- De las Deducciones.
En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

X

Capítulo IV
DEPURACIÓN DE LOS INGRESOS
Sección Primera.- De las Deducciones.
En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

16.- Las personas naturales podrán deducirse, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: arriendo o pago de intereses para adquisición de vivienda, educación, salud, y otros que establezca el reglamento.

En el Reglamento se establecerá el tipo del gasto a deducir y su cuantía máxima, que se sustentará en los documentos referidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, en los que se encuentre debidamente identificado el contribuyente beneficiario de esta deducción.

Capítulo VI
CONTABILIDAD Y CORRECCIÓN MONETARIA INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Art. 19.- Obligación de llevar contabilidad.- Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales que realicen actividades empresariales en el Ecuador y que operen con un capital propio que al 1 de enero de cada ejercicio impositivo, supere los veinte y cuatro mil dólares (24.000 USD) o cuyos ingresos brutos anuales del ejercicio inmediato anterior sean superiores a los cuarenta mil dólares (40.000 USD) incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Capítulo VI
Art. 19.- Obligación de llevar contabilidad.- Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Capítulo IX
NORMAS SOBRE DECLARACIÓN Y PAGO

X

Capítulo IX
NORMAS SOBRE DECLARACIÓN Y PAGO

Art. 40A.- Información sobre patrimonio.- Las personas naturales presentarán una declaración de su patrimonio. En el Reglamento se establecerán las condiciones para la presentación de esta declaración.

Capítulo XI
DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN

Art. 51.- Destino del impuesto.- El producto del impuesto a la renta se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que para el efecto, se abrirá en el Banco Central de Ecuador. Una vez efectuados los respectivos registros contables, los valores correspondientes se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional, para ser distribuido en forma automática e inmediata y sin necesidad de orden expresa alguna del siguiente modo:

BENEFICIARIO PORCENTAJE DE LA RECAUDACIÓN

Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales 10% de la recaudación total.

Universidades particulares. 1% de la recaudación total.

Comisión de Tránsito del Guayas. 6% de la recaudación en la provincia del Guayas.

Capítulo VI

Art. 51.- Destino del impuesto.- El producto del impuesto a la renta se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que para el efecto, se abrirá en el Banco Central de Ecuador. Una vez efectuados los respectivos registros contables, los valores correspondientes se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional.

Título Segundo
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Capítulo I
OBJETO DEL IMPUESTO

Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

1.- Los de transporte de pasajeros y carga: fluvial, marítimo y terrestre, así como los de transporte aéreo internacional de carga y el transporte aéreo de carga desde y hacia la provincia de Galápagos;

5.- Los de educación;

Título Segundo
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Capítulo I
OBJETO DEL IMPUESTO

Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

1.- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga desde y hacia la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos;

5.- Los de educación en todos los niveles;

Título Tercero
 IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
 Capítulo III
 TARIFAS DEL IMPUESTO
 GRUPO I TARIFA

1. Cigarrillos: del ICE:	Rubio 98% Negro 18,54%
2. Cerveza	30,90%
3. Bebidas gaseosas	10,30%
4. Alcohol y productos alcohólicos En el caso de productos importados el ICE se hará constar en la declaración de importación. distintos a la cerveza	32%

Título Tercero
 IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
 Capítulo III
 TARIFAS DEL IMPUESTO
 GRUPO I TARIFA

Cigarrillos, productos del tabaco	150%
Cerveza,	30%
Bebidas gaseosas	10%
Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	40 %
Perfumes y aguas de tocador	20%
Videojuegos	35%
Armas de Fuego, Armas Deportivas y municiones	300%

Título Tercero
 IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
 Capítulo III
 TARIFAS DEL IMPUESTO
 GRUPO I TARIFA

1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga	5,15%
--	-------

Título Tercero
 IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
 Capítulo III
 TARIFAS DEL IMPUESTO
 GRUPO I TARIFA

1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle: Camionetas y furgonetas cuyo precio de venta al público sea de hasta <u>USD 30.000</u>	5%
1. Servicios de <u>televisión pagada</u>	15%
2.- Servicios de <u>casinos, salas de juego (bingo - mecánicos) y otros juegos de azar</u>	35%

X

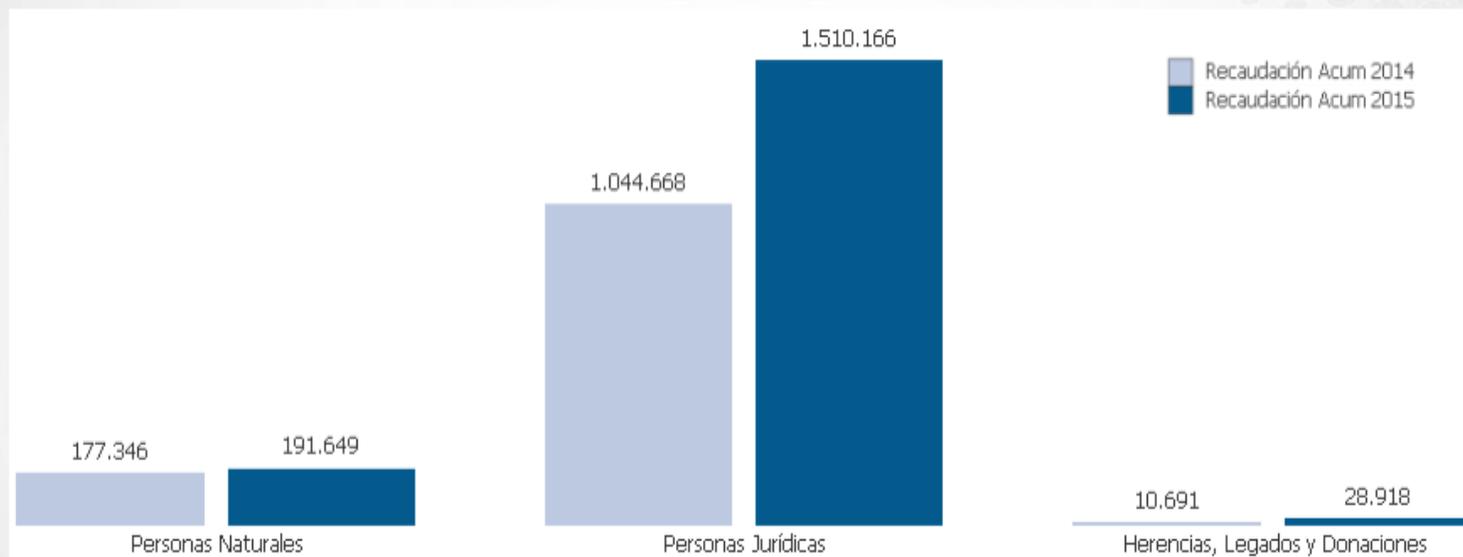
Título ...
RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO
 Art. 97.1- Establécese el Régimen Simplificado (RS) que comprende las declaraciones de los Impuestos a la Renta y al Valor Agregado, para los contribuyentes que se encuentren en las condiciones previstas en esta Ley y opten por éste voluntariamente.

Los cambios establecidos con la nueva reformas fueron un relevante para dar inicio a un proceso de recaudación superior a años anteriores con lo cual se han evidenciado cambios sustanciales.

Saldos Totales

Enero – Diciembre 2015

-cifras en miles dólares-



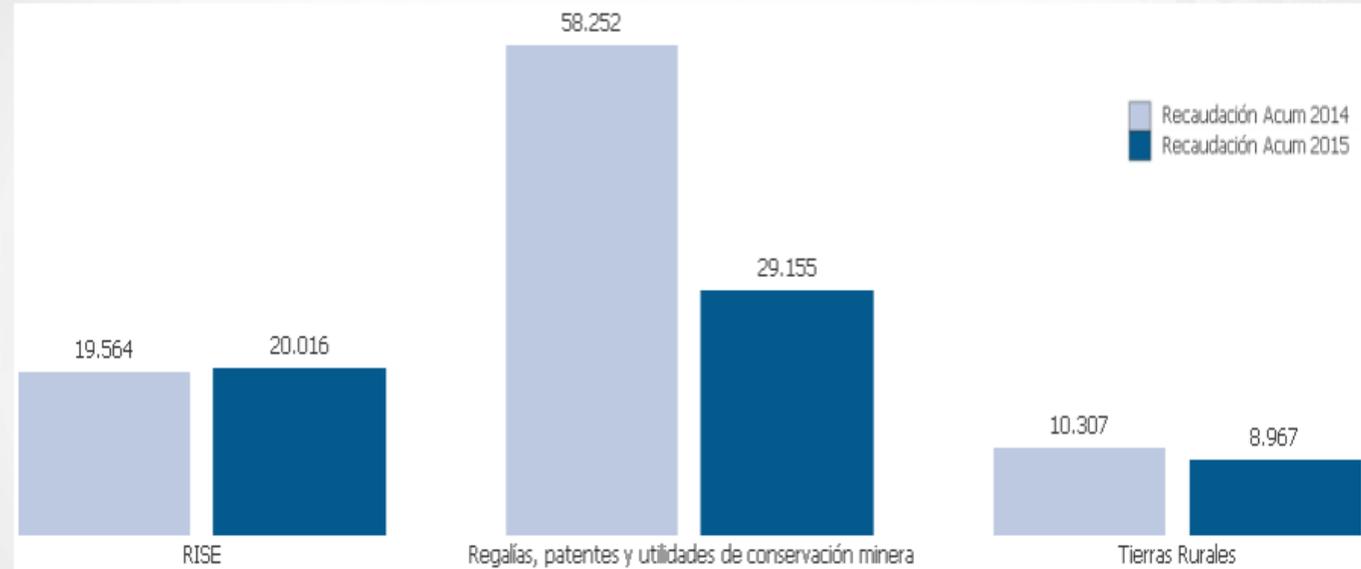
	2014	2015	Variación % (14-15)
Personas Naturales	177.346	191.649	8%
Personas Jurídicas	1.044.668	1.510.166	45%
Herencias, Legados y Donaciones	10.691	28.918	170%

SRI
...le hace bien al país!

Impuestos

Enero – Diciembre 2015

-cifras en miles dólares-



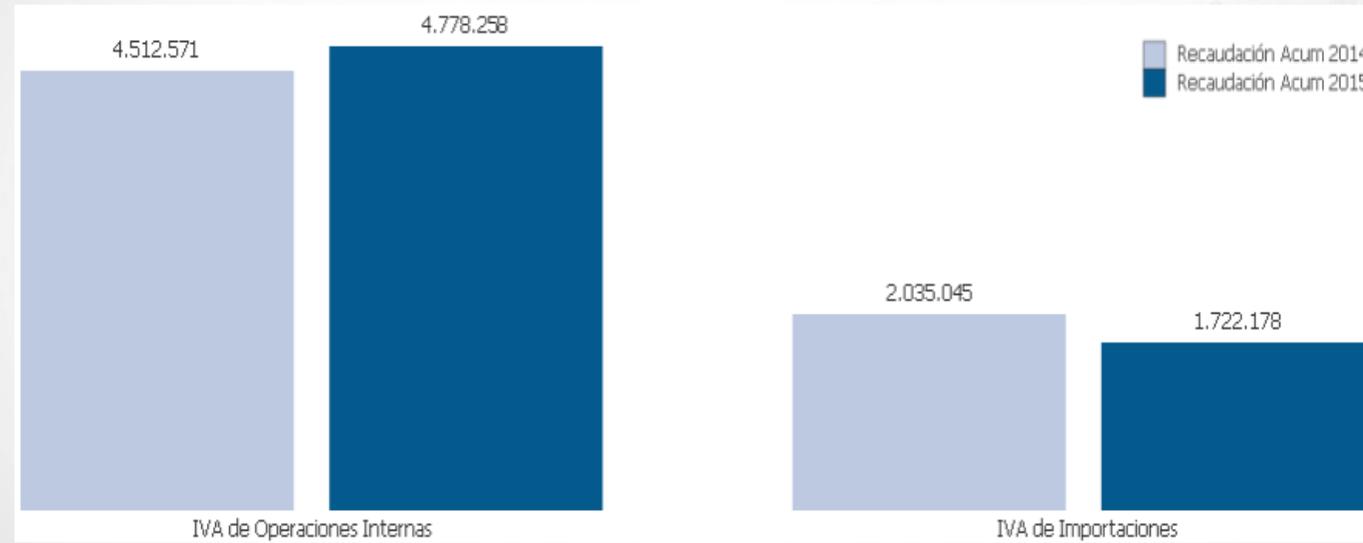
	2014	2015	Variación % (14-15)
RISE	19.564	20.016	2%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	58.252	29.155	-50%
Tierras Rurales	10.307	8.967	-13%

SRI

Impuestos al valor agregado

Enero – Diciembre 2015

-cifras en miles dólares-



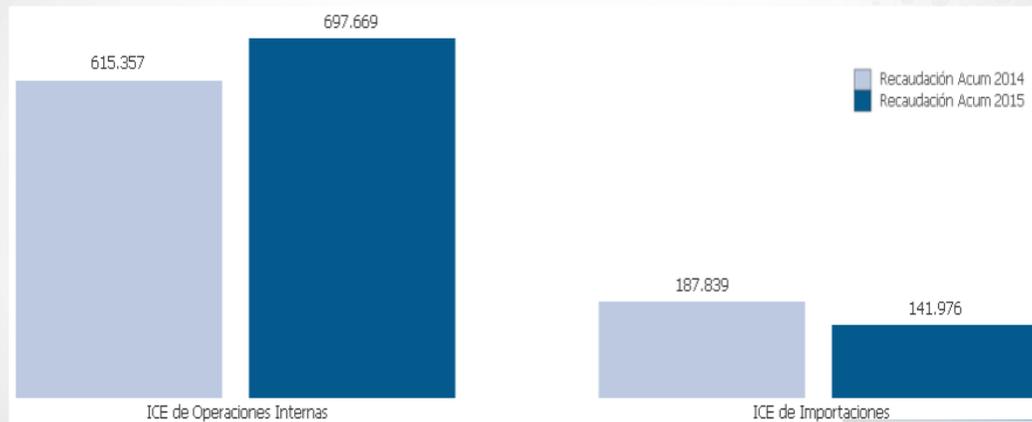
	2014	2015	Variación % (14-15)
IVA de Operaciones Internas	4.512.571	4.778.258	6%
IVA de Importaciones	2.035.045	1.722.178	-15%

SRI
...le hace bien al país!

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

Enero – Diciembre 2015

-cifras en miles dólares-

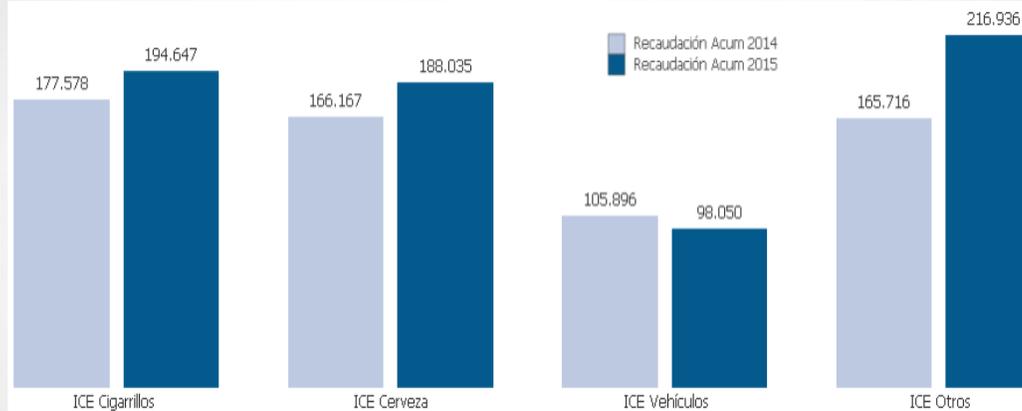


	2014	2015	Variación % (14-15)
ICE de Operaciones Internas	615.357	697.669	13%
ICE de Importaciones	187.839	141.976	-24%

ICE

Enero – Diciembre 2015

-cifras en miles dólares-



- Bebidas Gaseosas
- Alcohol
- Aviones
- Armas de Fuego
- Membresías
- Perfumes
- Tv.prepagada
- Videojuego
- Codinas, calefones

	2014	2015	Variación % (14-15)
ICE Cigarrillos	177.578	194.647	10%
ICE Cerveza	166.167	188.035	13%
ICE Vehículos	105.896	98.050	-7%
ICE Otros	165.716	216.936	31%

SRI
le hace bien al país!

METODOLOGÍA



La investigación

tiene un carácter cuantitativo y cualitativo, pues se analizará tanto las teorías y puntos de vista de forma cualitativa, así como los datos y sus relaciones de forma cuantitativa.
Métodos: Deductivo, Analítico, Sintético

FUENTES Y TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN



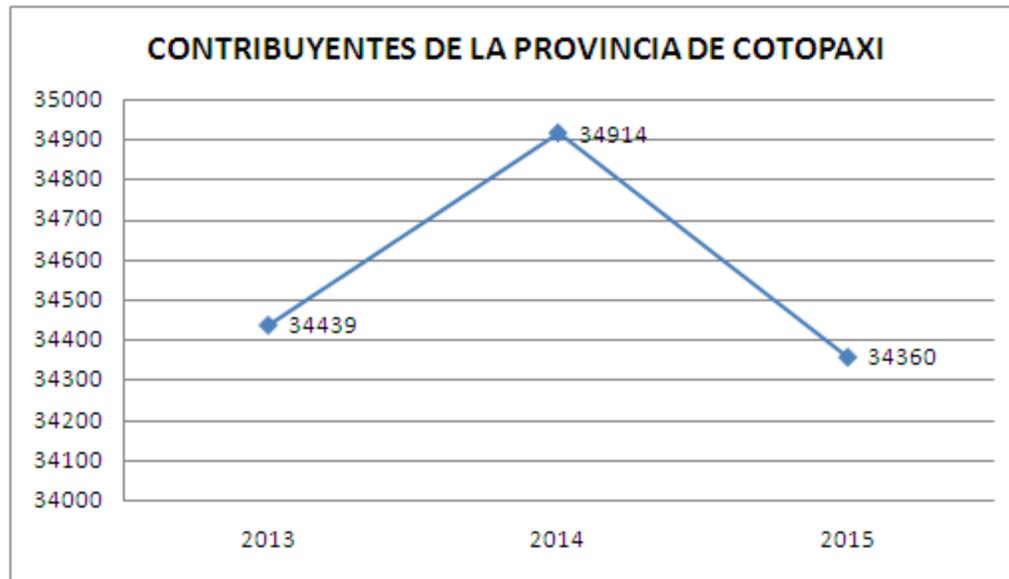
Entrevistas

Banco de preguntas

Encuestas

cuestionarios

Calculo de la muestra



Encuesta piloto

Encuesta dirigida al Sector Privado
de la Provincia de Cotopaxi

Objetivo: La presente encuesta tiene como objetivo recolectar información que permite establecer la incidencia que ha generado la aplicación de la Ley para la Equidad Tributaria en el sector empresarial de la provincia de Cotopaxi.

Tipo de contribuyente: Natural () Jurídica ()
Nombre/Razón Social: _____
Función/Cargo: _____

1. ¿La Ley para la Equidad Tributaria ha mejorado la igualdad económica de Cotopaxi?
() Sí
() No

Muchas gracias por su colaboración.

Tabla 7
Prueba piloto

Resultados prueba piloto		
Nº	Ha mejorado	Ha empeorado
Total	2	18
(%)	10%	90%

Fuente: Encuesta piloto
Elaborado por: el autor

Tamaño de la muestra

Descripción	Simbología	Valor
Población	N	34.342
Nivel de confianza	Z	95% = 1,96
Error del muestreo	e	6% = 0.06
Probabilidad de aceptación	p	0.10
Probabilidad de no aceptación	q	0.90

Elaborado por: el autor

$$n = \frac{N Z^2 p^*q}{(N-1)E^2 + Z^2 p^*q}$$

$$n = \frac{(34.342) (1,96)^2 (0.1) (0.9)}{(34.342-1)(0.06)^2 + (1,96)^2(0.1) (0.9)}$$

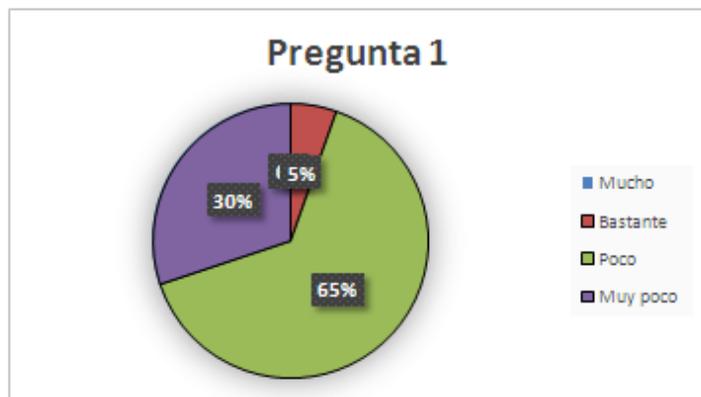
$$n = 92,77 \Rightarrow 93 \text{ Contribuyentes}$$

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

1) ¿En la provincia de Cotopaxi existe igualdad de riqueza entre los ciudadanos?

Pregunta 1

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Mucho	0	0%	0%
Bastante	5	5%	5%
Poco	60	65%	70%
Muy poco	28	30%	100%
Total	93	100%	

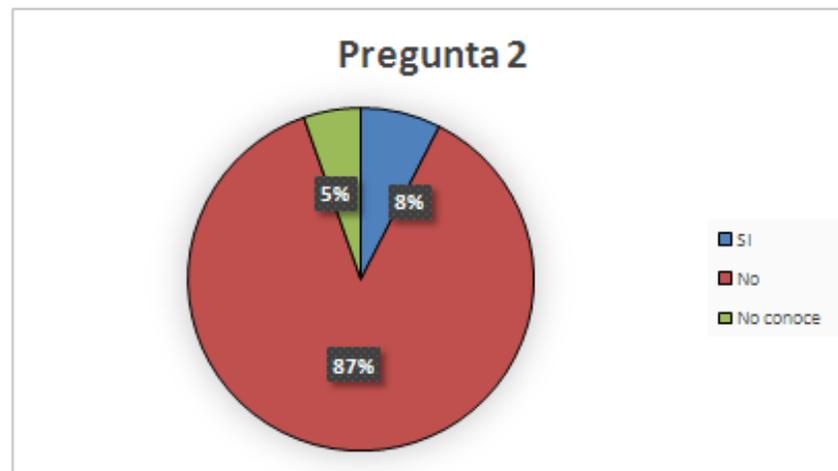


Fuente: Cuestionario al sector privado de la Provincia de Cotopaxi
Elaborado por: el autor

2) ¿Los impuestos se cobran con justicia pagando más quienes más tienen?

Pregunta 2

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	7	8%	8%
No	81	87%	95%
No conoce	5	5%	100%
Total	93	100%	

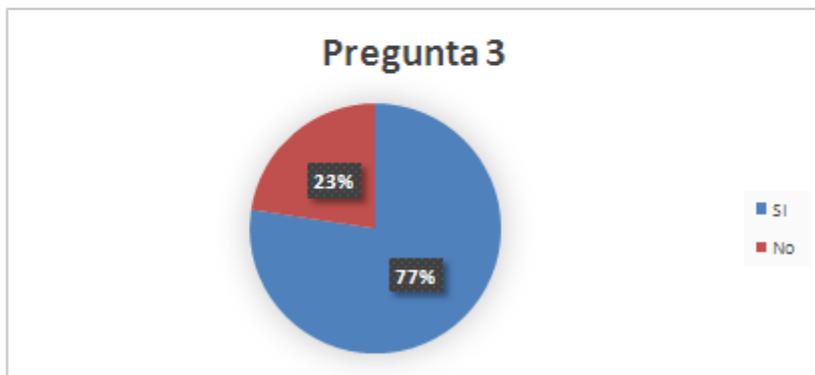


Fuente: Cuestionario al sector privado de la Provincia de Cotopaxi
Elaborado por: el autor

3) ¿Cree usted importante la aplicación de equidad tributaria en Cotopaxi?

Pregunta 3

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	72	77%	77%
No	21	23%	100%
Total	93	100%	

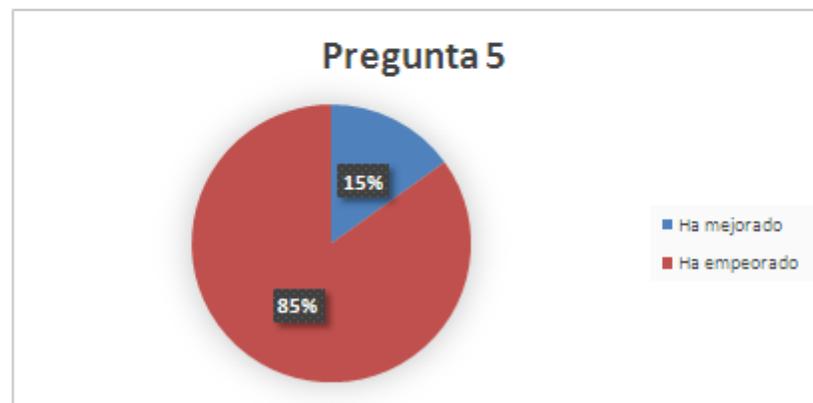


Fuente: Cuestionario al sector privado de la Provincia de Cotopaxi
Elaborado por: el autor

5 ¿La ley para la Equidad Tributaria ha mejorado la economía de Cotopaxi?

Pregunta 5

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	14	15%	15%
NO	79	85%	100%
Total	93	100%	

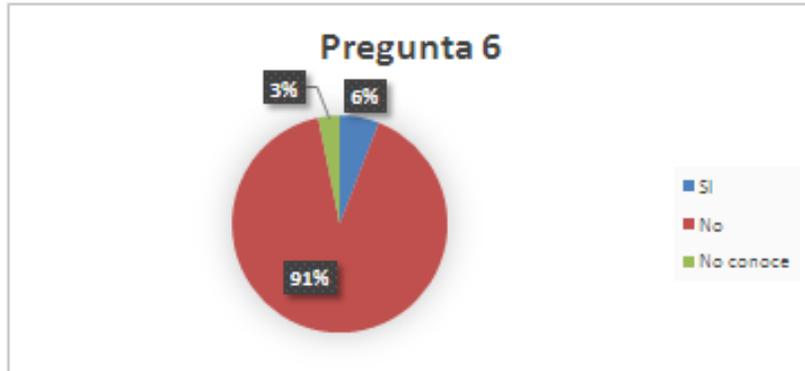


Fuente: Cuestionario al sector privado de la Provincia de Cotopaxi
Elaborado por: el autor

6) ¿Considera usted que la ley para la Equidad Tributaria se ha aplicado adecuadamente en el Ecuador?

Pregunta 6

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	5	6%	6%
No	85	91%	97%
No conoce	3	3%	101%
Total	93	101%	

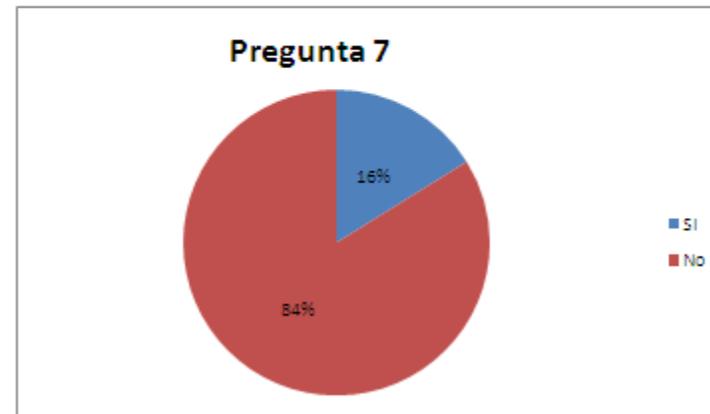


Fuente: Cuestionario al sector privado de la Provincia de Cotopaxi
Elaborado por: el autor

7) ¿Cree usted que la ley para la Equidad Tributaria ha logrado mejorar la igualdad de la recaudación de pago de impuestos del contribuyente?

Pregunta 7

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
SI	15	16%	16%
No	78	84%	100%
Total	93	100%	



Fuente: Cuestionario al sector privado de la Provincia de Cotopaxi
Elaborado por: el autor

8)¿Qué impuestos considera usted le permitan a Ecuador tener una economía más equilibrada y mayor justicia social?

Pregunta 8

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Impuesto a la renta	64	27%	27%
IVA- Impuesto al valor agregado	17	7%	34%
ICE - Impuesto a los consumos especiales	29	12%	46%
ISD- Impuesto a la salida de divisas	28	12%	57%
Impuesto a los ingresos extraordinarios	40	17%	74%
Impuesto a los activos en el exterior	50	21%	95%
Impuesto a las tierras rurales	4	2%	96%
Todos los anteriores	2	1%	97%
Ninguno	7	3%	100%
Otros	0	0%	100%
Total	241	100%	

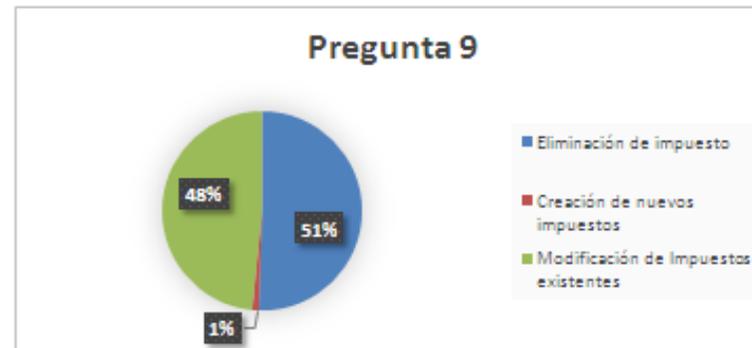


Fuente: Cuestionario al sector privado de la Provincia de Cotopaxi

9)¿Señale con una X las reformas tributarias que considera fomentarán la productividad o mejorarían la equidad en el país?

Pregunta 9

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Eliminación de impuesto	47	51%	51%
Creación de nuevos impuestos	1	1%	52%
Modificación de Impuestos existentes	45	48%	100%
Total	93	100%	

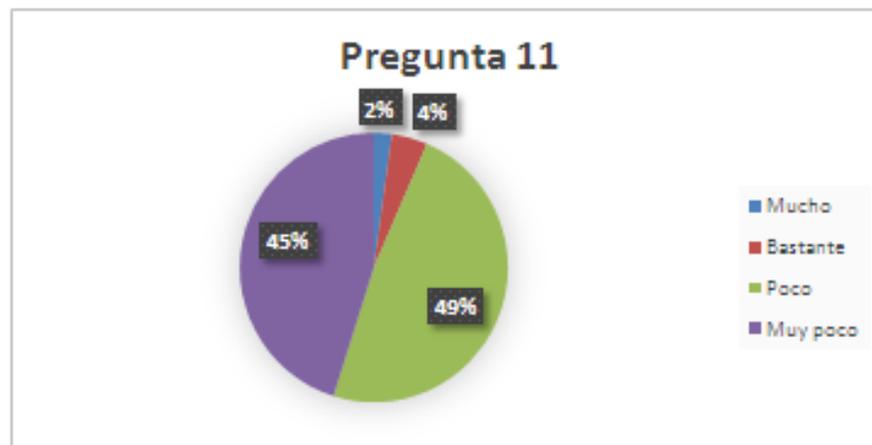


Fuente: Cuestionario al sector privado de la Provincia de Cotopaxi
Elaborado por: el autor

11) ¿El estado hace esfuerzos para luchar contra las desigualdades e injusticia social?

Pregunta 11

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Mucho	2	2%	2%
Bastante	4	4%	6%
Poco	45	48%	55%
Muy poco	42	45%	100%
Total	93	100%	



Fuente: Cuestionario al sector privado de la Provincia de Cotopaxi
Elaborado por: el autor

12) ¿Señale que aspectos cree usted fueron tomados en cuenta dentro de las políticas públicas en los últimos 5 años a nivel de país para mejorar la equidad Tributaria?

Pregunta 12

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Estimular la inversión	11	8%	8%
Prevenir y controlar la evasión y elusión de tributos	46	33%	40%
Reactivar sectores vulnerables	23	16%	57%
Erradicación de la pobreza	26	18%	75%
Financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos	18	13%	88%
Estimular el ahorro	0	0%	88%
Todos los anteriores	5	4%	91%
Ninguno	11	8%	99%
Otro	1	1%	100%
Total	141	100%	

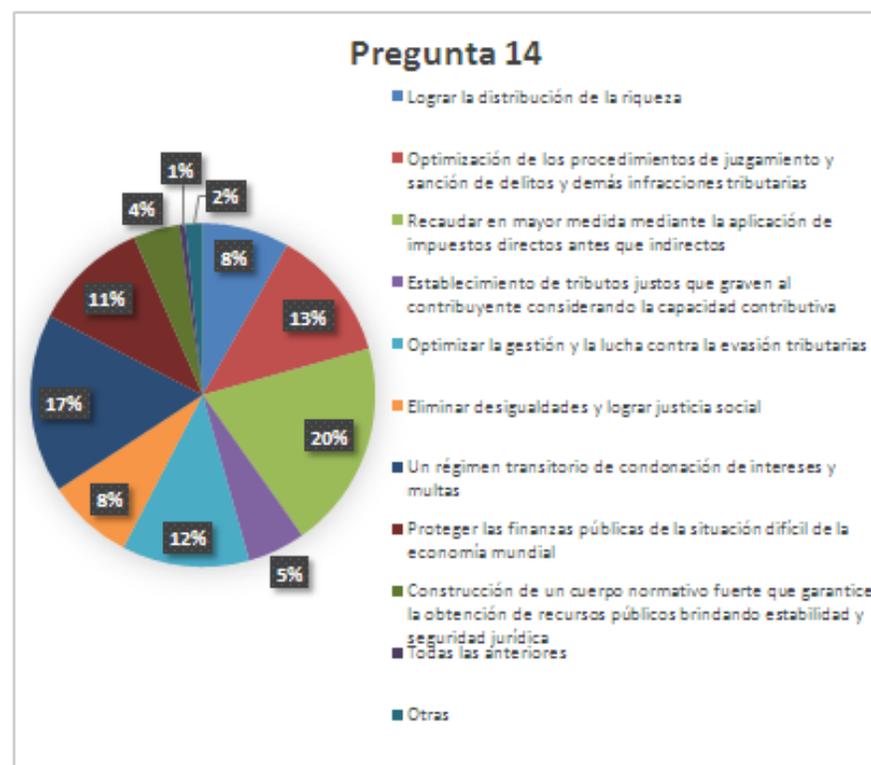


[Fuente: Cuestionario al sector privado de la Provincia de Cotopaxi
Elaborado por: el autor

14 ¿Qué aspecto considera más importantes de la ley para la Equidad Fiscal en el Ecuador?

Pregunta 14

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Lograr la distribución de la riqueza	15	8%	8%
Optimización de los procedimientos de juzgamiento y sanción de delitos y demás infracciones tributarias	23	13%	21%
Recaudar en mayor medida mediante la aplicación de impuestos directos antes que indirectos	36	20%	40%
Establecimiento de tributos justos que graven al contribuyente considerando la capacidad contributiva	10	5%	46%
Optimizar la gestión y la lucha contra la evasión tributarias	22	12%	58%
Eliminar desigualdades y lograr justicia social	15	8%	66%
Un régimen transitorio de condonación de intereses y multas	31	17%	83%
Proteger las finanzas públicas de la situación difícil de la economía mundial	20	11%	93%
Construcción de un cuerpo normativo fuerte que garantice la obtención de recursos públicos brindando estabilidad y seguridad jurídica	8	4%	98%
Todas las anteriores	1	1%	98%
Otras	3	2%	100%
Total	184	100%	

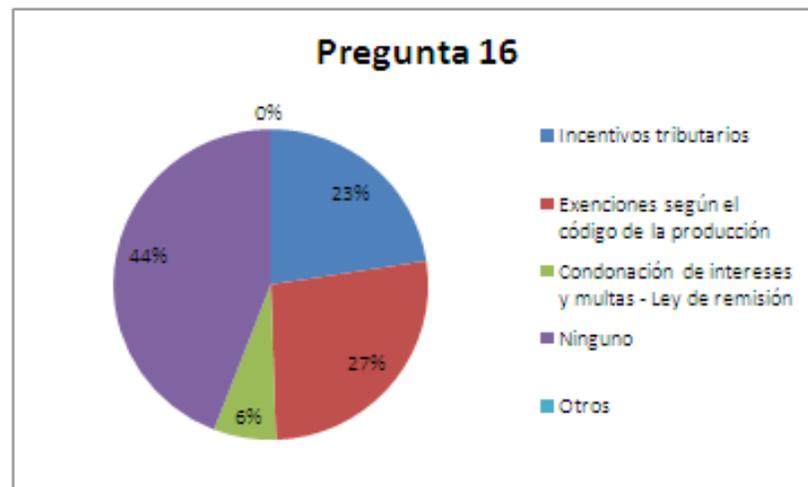


Fuente: Cuestionario al sector privado de la Provincia de Cotopaxi
 Elaborado por: el autor

16¿Cuál de estos beneficios ha obtenido su entidad con la aplicación de la ley para la Equidad Tributaria con las reformas del 2007 al 2010?

Pregunta 16

Descripción	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Incentivos tributarios	21	23%	23%
Exenciones según el código de la producción	25	27%	49%
Condonación de intereses y multas - Ley de remisión	6	6%	56%
Ninguno	41	44%	100%
Otros	0	0%	100%
Total	93	100%	



Fuente: Cuestionario al sector privado de la Provincia de Cotopaxi
Elaborado por: el autor

Encuesta dirigida a expertos

Objetivo: La presente encuesta tiene como objetivo recolectar información que permite establecer la incidencia que ha generado la aplicación de la Ley para la Equidad Tributaria en el sector empresarial de la provincia de Cotopaxi.

Nombre: _____

Cargo: _____

1. ¿Cree usted importante la aplicación de equidad y cultura tributaria en el país?

Sí No

¿Por qué? _____

2. ¿Considera usted que la Ley de equidad Fiscal se ha aplicado adecuadamente en el Ecuador?

Sí No

¿Por qué? _____

3. ¿Cree usted que la aplicación de la Ley de Equidad Fiscal ha logrado mejorar la equidad en la distribución del pago de impuestos del contribuyente?

Sí No

¿Por qué? _____

4. ¿Qué impuestos considera usted equitativos y que le permiten al Ecuador tener una economía más equilibrada en cuanto a la distribución del gasto público?

Impuesto al Valor agregado

Impuesto a la salida de divisas

Impuesto a la Renta

Anticipo Impuesto a la renta

Impuesto a los consumos especiales

Otros-Especifique: _____

5. ¿Considera usted que debería existir un nuevo impuesto o se deban eliminar otros con el fin de fomentar la productividad o mejorar la equidad en el país?

Sí No

¿Cuál? _____

6. ¿Señale qué aspectos cree usted fueron tomados en cuenta dentro de las políticas públicas en los últimos 5 años a nivel de país para mejorar la equidad fiscal?

7. ¿Señale cuál de estos aspectos considera usted que se puede evidenciar con mayor énfasis en el país a raíz de la aplicación de las políticas y las leyes de equidad fiscal en el Ecuador?

Incremento de empleo

Incremento de utilidades

Disminución de empleo

Disminución de Utilidades

Incremento de empresas privadas

Otros-Especifique: _____

Cierre de empresas privadas

8. ¿Qué aspectos considera más importantes de la Ley de Equidad Fiscal en el Ecuador?

Muchas gracias por su colaboración.

Análisis de las entrevistas

Recaudación de impuestos 2015

Rótulos de fila	01 Enero	02 Febrero	03 Marzo	04 Abril	05 Mayo	06 Junio
LA MANA	289.021	227.761	288.796	331.472	230.605	279.750
LATACUNGA	3.304.866	3.117.987	4.580.110	7.959.861	3.670.822	4.662.873
PANGUA	74.099	38.226	64.310	59.773	45.228	33.090
PUJILI	143.604	96.192	123.836	156.855	175.628	164.456
SALCEDO	505.114	341.023	721.145	443.781	346.405	366.005
SAQUISILI	90.033	65.879	247.559	83.511	84.602	63.824
SIGCHOS	62.583	28.558	42.968	62.172	27.728	44.568
COTOPAXI	4.469.321	3.915.626	6.068.723	9.097.424	4.581.018	5.614.567

Rótulos de fila	07 Julio	08 Agosto	09 Septiembre	10 Octubre	11 Noviembre	12 Diciembre	Total general
LA MANA	297.407	319.916	338.179	256.196	228.214	246.609	3.333.925
LATACUNGA	6.728.532	4.180.325	4.834.728	4.423.265	4.121.798	3.494.943	55.080.110
PANGUA	73.367	35.008	51.571	55.575	50.000	46.322	626.567
PUJILI	158.568	137.846	143.043	134.864	149.345	173.916	1.758.154
SALCEDO	1.043.556	390.613	603.710	422.816	366.273	342.856	5.893.297
SAQUISILI	125.666	78.598	73.870	75.636	59.329	72.228	1.120.734
SIGCHOS	42.997	42.177	53.454	39.971	62.684	65.996	575.857
COTOPAXI	8.470.092	5.184.482	6.098.556	5.408.323	5.037.642	4.442.870	68.388.644

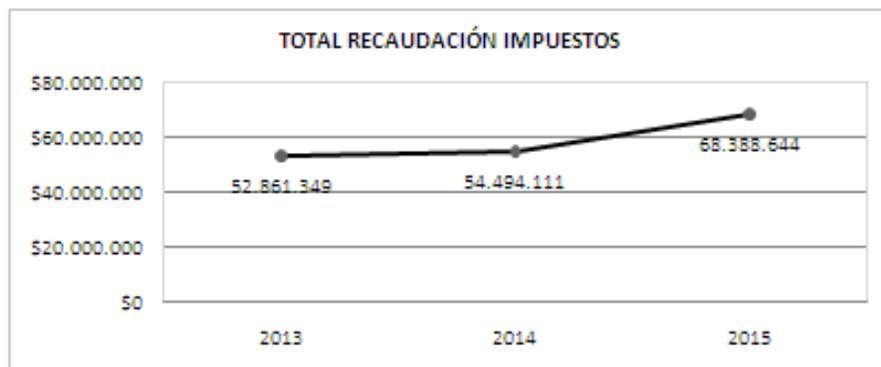
Fuente: (Servicio de Rentas internas, 2015)

Evolución de la recaudación por tipo de impuesto Proporción

Tipo de impuesto				Proporciones		
	2013	2014	2015	2013	2014	2015
IVA mensual	\$20.088.426	\$18.690.241	\$26.714.766	38%	35%	39%
RETENCIONES EN LA FUENTE	\$13.667.701	\$13.319.094	\$17.450.862	26%	25%	26%
Renta sociedades	\$2.264.552	\$3.408.817	\$6.066.997	4%	6%	9%
ICE	\$2.879.307	\$4.332.823	\$5.066.802	5%	8%	7%
Renta anticipo	\$3.714.623	\$3.952.100	\$2.915.734	7%	7%	4%
Impuesto a vehículos motorizados	\$3.195.654	\$3.392.931	\$2.766.068	6%	6%	4%
Impuesto ambiental contaminación vehicular	\$2.922.420	\$2.914.517	\$2.542.007	6%	5%	4%
Renta personas naturales	\$1.851.948	\$1.791.468	\$2.489.972	4%	3%	4%
RISE	\$474.399	\$572.606	\$582.177	1%	1%	1%
Multas tributarias	\$779.174	\$984.178	\$537.435	1%	2%	1%
INTERESES POR MORA TRIBUTARIOS	\$378.391	\$436.413	\$278.736	1%	1%	0,41%
Tierras rurales	\$75.501	\$114.971	\$268.296	0,14 %	0,21 %	0,40%
Impuesto a la renta sobre ingresos de herencias	\$40.737	\$28.617	\$142.156	0,08 %	0,05 %	0,21%
Regalías mineras	\$70.369	\$23.885	\$21.901	0,13 %	0,04 %	0,03%
Impuesto a la salida de divisas	\$7.207	\$42.082	\$1.359	0,01 %	0,08 %	0,002 %
TOTAL	\$52.410.409	\$54.004.743	\$67.845.268	100%	100%	100%

Fuente: (Servicio de Rentas internas, 2015)

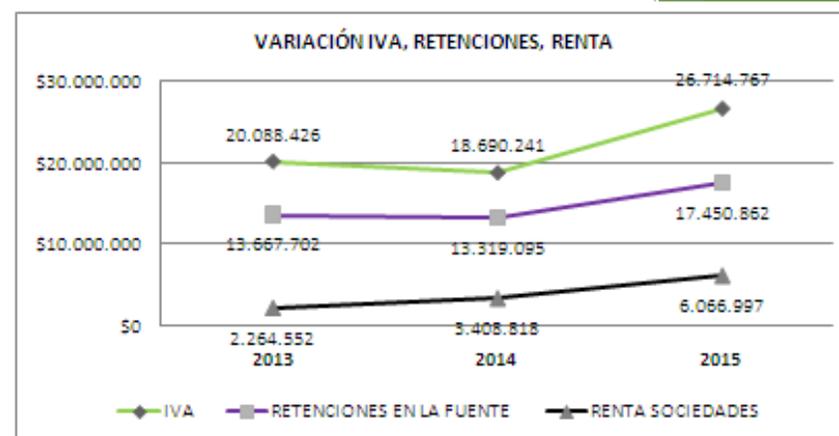
Elaborado por: el autor



Evolución de la recaudación total de impuestos en la provincia de Cotopaxi

Fuente: (SRI, 2015)

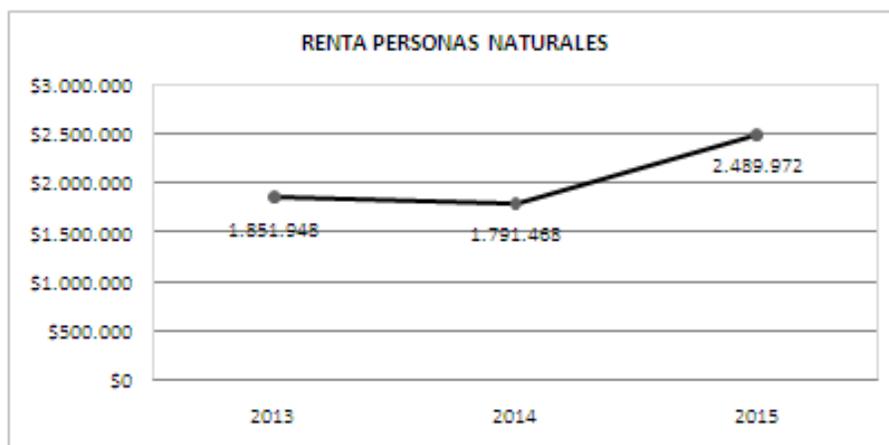
Elaborado por: el autor



Evolución de la recaudación de IVA, retenciones y renta en la provincia de Cotopaxi

Fuente: (SRI, 2015)

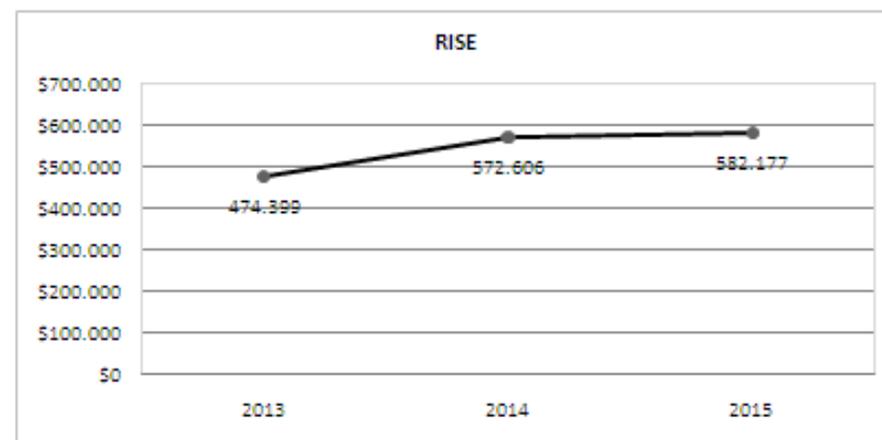
Elaborado por: el autor



Evolución de la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia de Cotopaxi

Fuente: (SRI, 2015)

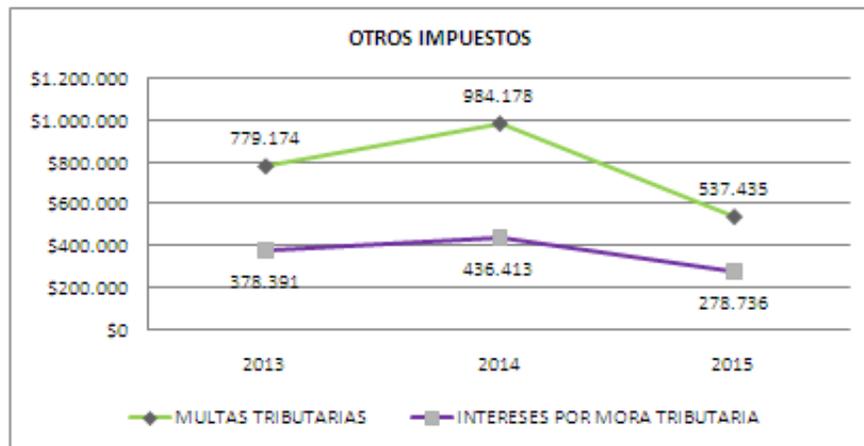
Elaborado por: el autor



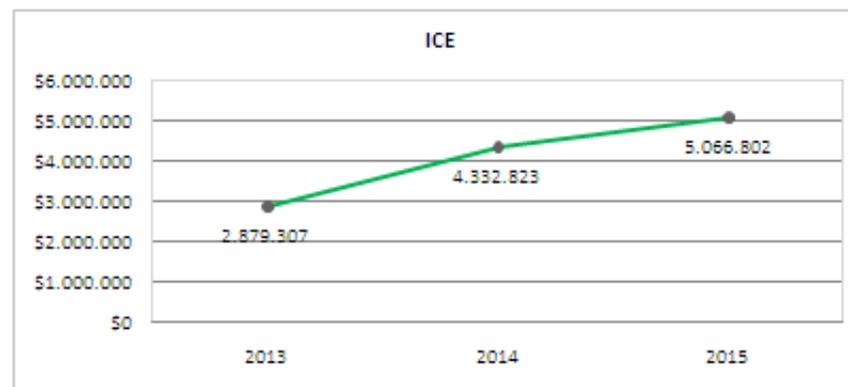
Evolución de la recaudación del RISE en la provincia de Cotopaxi

Fuente: (SRI, 2015)

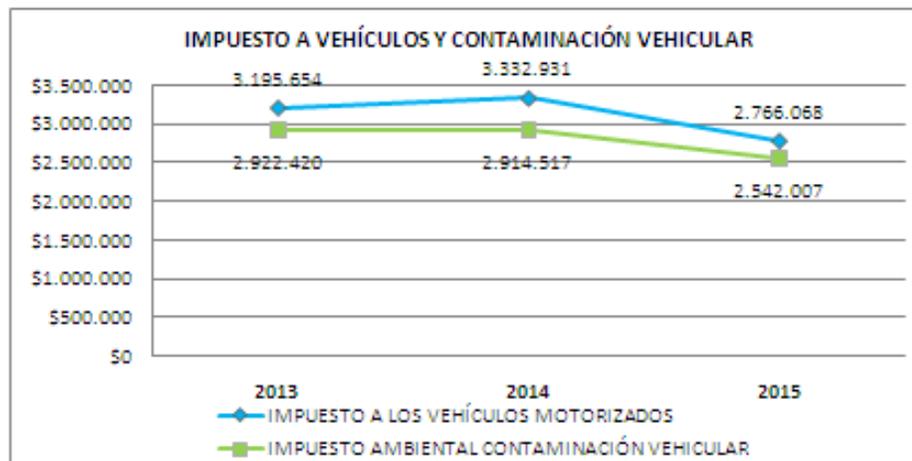
Elaborado por: el autor



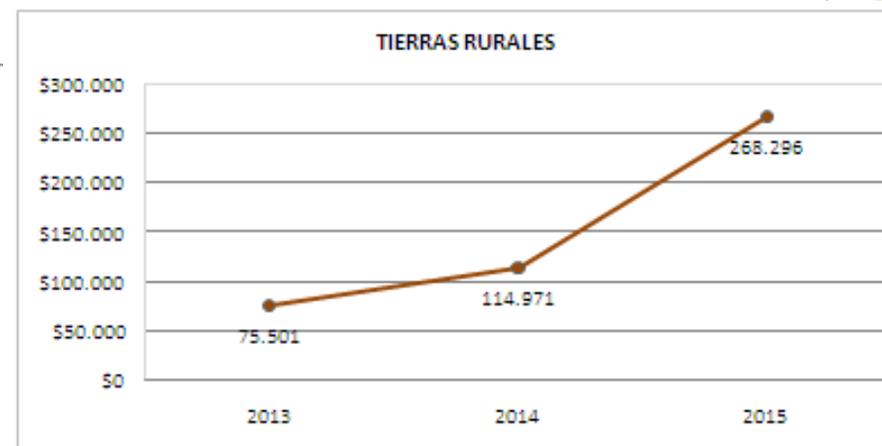
Evolución de la recaudación de otros impuestos en la provincia de Cotopaxi
 Fuente: (SRI, 2015)
 Elaborado por: el autor



Evolución de la recaudación del ICE en la provincia de Cotopaxi
 Fuente: (SRI, 2015)
 Elaborado por: el autor



Evolución de la recaudación del impuesto a la contaminación vehicular y el impuesto a los vehículos en la provincia de Cotopaxi
 Fuente: (SRI, 2015)
 Elaborado por: el autor



Evolución de la recaudación del impuesto a las tierras rurales en la provincia de Cotopaxi
 Fuente: (SRI, 2015)
 Elaborado por: el autor



Evolución de la recaudación del impuesto a la salida de divisas en la provincia de Cotopaxi

Fuente: (SRI, 2015)

Elaborado por: el autor

Comprobación de hipótesis



Para la verificación de la hipótesis se utilizara el estadístico de prueba chi cuadrado, a través de las preguntas: ¿La Ley para la Equidad Tributaria ha mejorado la economía de Cotopaxi? y ¿Cree usted que la ley para la Equidad Tributaria ha logrado mejorar la igualdad de la recaudación de pago de impuestos del contribuyente? de la encuesta aplicada a los contribuyentes de la provincia de Cotopaxi.

Matriz de frecuencias observadas y esperadas

			¿La Ley para la Equidad Tributaria ha mejorado la economía de Cotopaxi?		Total
			Si	No	
¿Cree usted que la ley para la Equidad Tributaria ha logrado mejorar la igualdad de la recaudación de pago de impuestos del contribuyente?	Si	Recuento	15	78	93
		Recuento esperado	14,5	78,5	93
		% del total	8,1%	41,9%	50,0%
	No	Recuento	14	79	93
		Recuento esperado	14,5	78,5	93
		% del total	7,5%	42,5%	50,0%
Total		Recuento	29	157	186
		Recuento esperado	29	157	186
		% del total	15,6%	84,4%	100%

Fuente: Encuestas. (2016)

Prueba de chi-cuadrado

Observado	Esperado	(O-E) ² /E
15	14,50	0,017
78	78,50	0,003
14	14,50	0,017
79	78,50	0,003
TOTAL		$\chi^2 = 0,041$

Fuente: Cálculo chi cuadrado Excel (2016)

Regla de decisión

Si $\chi^2_c > \chi^2_t$ rechazo H_0 y acepto H_1

Si $\chi^2_c < \chi^2_t$ rechazo H_1 y acepto H_0

Grados de libertad

$$gl = (c-1)(h-1)$$

$$gl = (2-1)(2-1)$$

$$gl = 1$$

Donde:

gl = grados de libertad

c = Columnas de la tabla

h = Filas o hileras de la tabla

Con un nivel de significación de 0,05 y 1 grados de libertad $X_{2t} = 3.84$

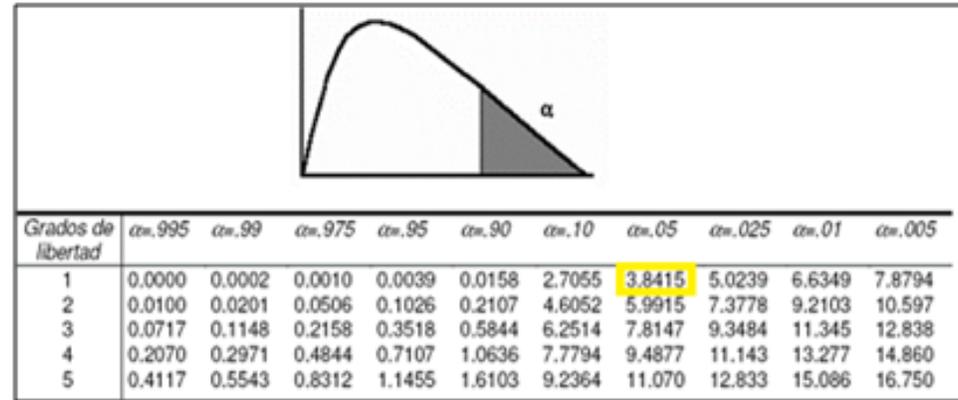
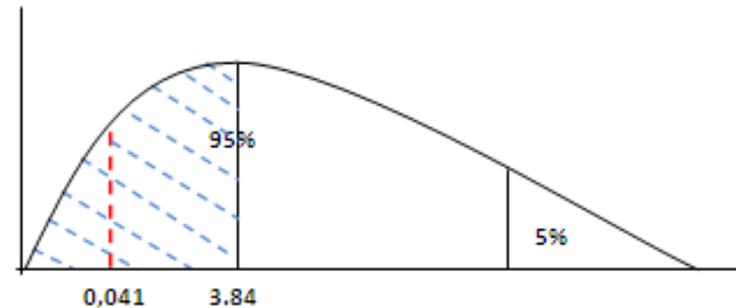


Figura 4. Distribución chi-cuadrado

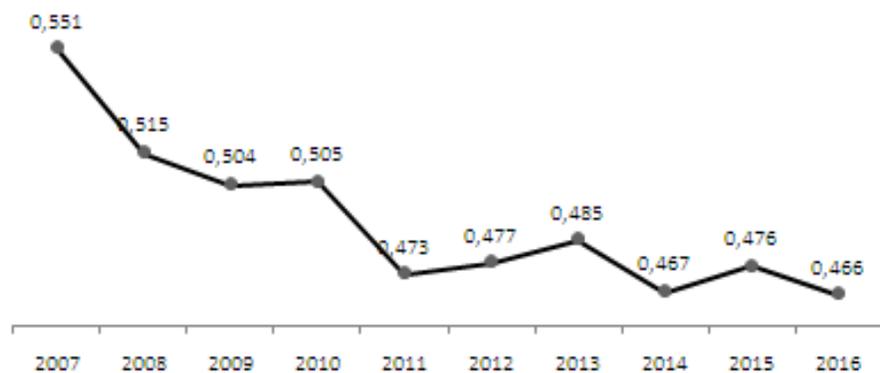
Campana de Gauss



Conclusión:

El valor obtenido de $X_{2c} = 0,041 < X_{2t} = 3,84$ por lo que de conformidad con la regla de decisión planteada, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa, es decir que el desarrollo económico de los contribuyentes de la provincia Cotopaxi, depende de una adecuada igualdad de recaudación de impuestos a través de la aplicación de la Ley para la Equidad.

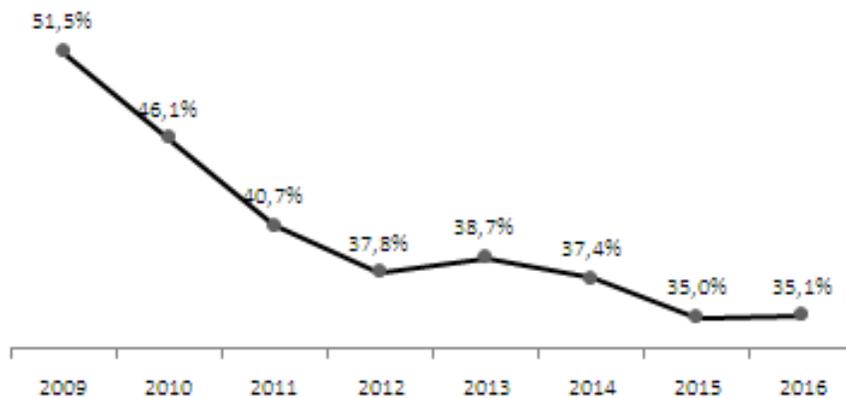
REDUCCIÓN DE LA DESIGUALDAD MONETARIA



Variación del Coeficiente de Gini

Fuente: (Instituto de Estadísticas de Ecuador, 2016)

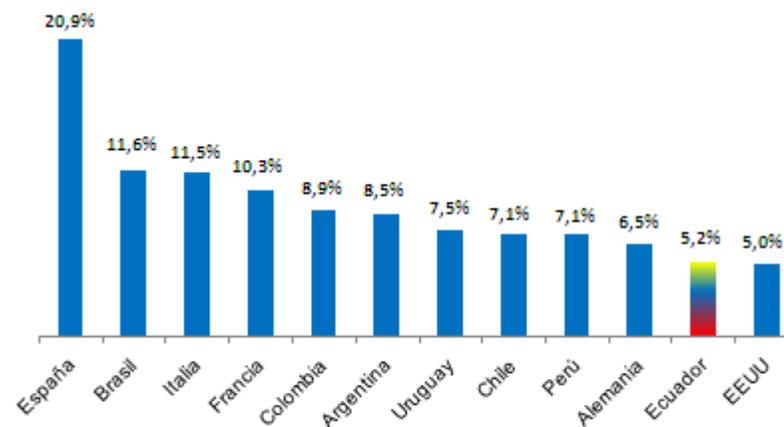
POBREZA MULTIDIMENSIONAL



Variación de la Tasa Pobreza Multidimensional

Fuente: (Instituto de Estadísticas de Ecuador, 2016)

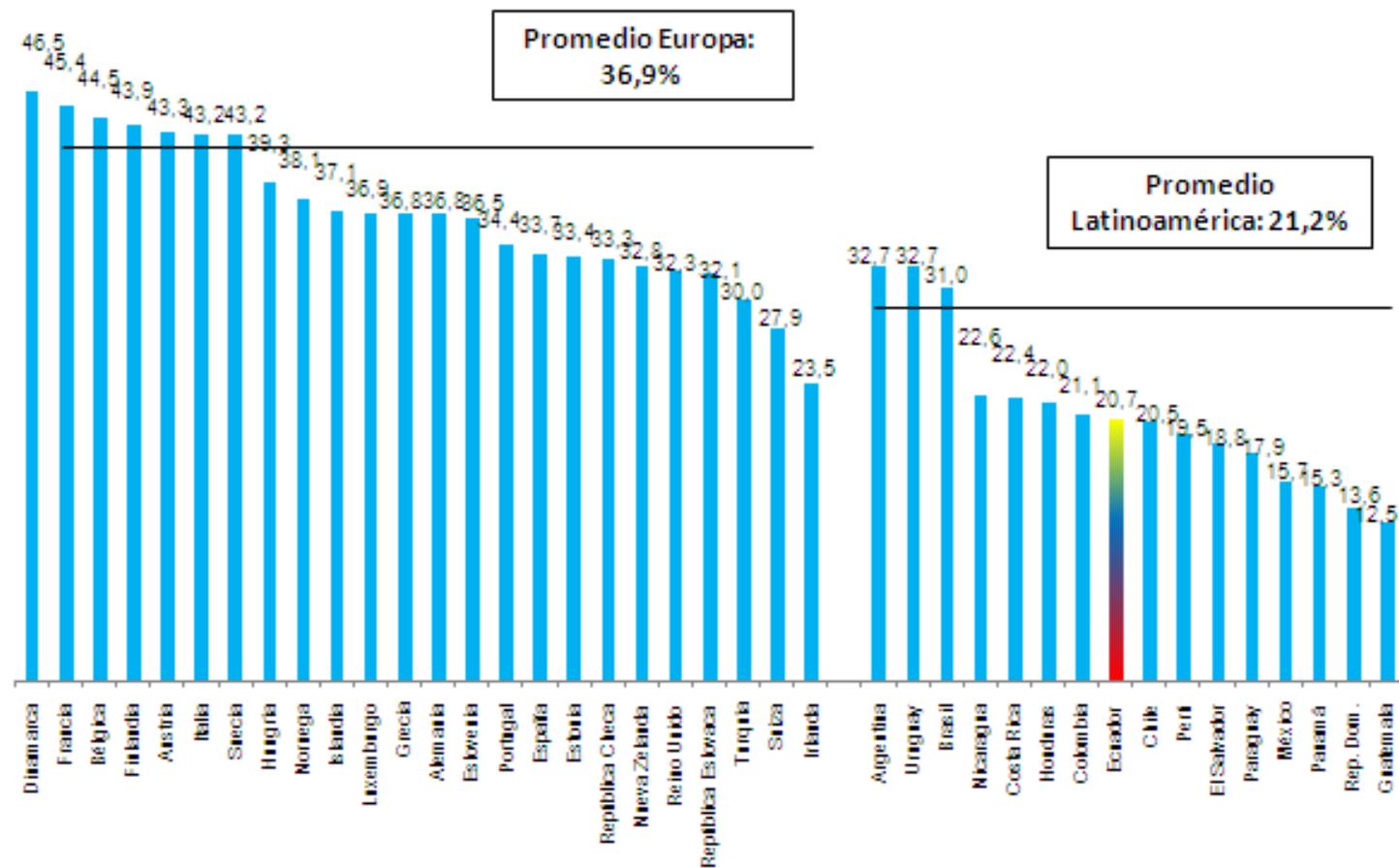
DESEMPLEO INTERNACIONAL 2016



Variación del Desempleo Internacional 2016

Fuente: (Instituto de Estadísticas de Ecuador, 2016)

PRESIÓN FISCAL: EUROPA Y AMÉRICA LATINA 2015
 %PIB - incluye Seguridad Social



Variación de la presión fiscal: Europa y América latina 2015

Fuente: (CIAT, FMI, Servicio de Rentas Internas, 2016)



Variación de la Inversión Pública y % de PIB
 Fuente: (Banco Central del Ecuador 2016)

Conclusiones

- Hay una percepción generalizada en los consultados, expertos y no expertos, en que la inequidad no ha mejorado sustancialmente a consecuencia de la reforma. Tal impresión sobre la ineficacia de la ley para aliviar la desigualdad, radica, a criterio de los expertos, en que la estructura sigue siendo muy regresiva, no garantiza que los que más perciben sean los que más pagan, ya que la reforma se ha enfocado mucho en el monto a recaudar y ha desatendido consideraciones con respecto a la capacidad contributiva.
- Otro elemento es el acceso a los beneficios tributarios que se diseñaron para disminuir la regresividad del sistema. La mayoría de los consultados y las estadísticas recabadas, soportan el argumento que tales beneficios no han podido ser aprovechados por los potenciales beneficiarios de los descuentos, deducciones, ignorando los principios de igualdad y equilibrio contributivo.
- Por otra parte, existe la percepción de que a pesar de los esfuerzos aún no se aplica el rigor Ley, y se argumenta que hay todavía un importante nivel de desconocimiento de la misma y que muchos potenciales beneficiarios de las exenciones no manejan de la información suficiente.

Recomendaciones

- En inicio conviene que el ejecutivo se avoque a desarrollar estudios concienzudos orientados a evaluar los efectos de la estructura tributaria existente por sector económico, identificando generalidades y particulares en las repercusiones de la misma sobre la actividad económica y la productividad. Luego, con los resultados objetivos de tales estudios diseñar esquemas tributarios diferenciados conforme sea necesario, buscando metas de recaudaciones altas, pero sin desincentivar la iniciativa empresarial ni perjudicar la operatividad de las empresas el punto de que se hagan económicamente inviables.
- Se procede considerar la implementación de proyectos legislativos tributarios alternos y el reajuste de algunos impuestos existentes. La idea es darle importancia tanto al monto de la recaudación, como se viene haciendo, como a mejorar la aplicación de principios como progresividad en la capacidad contributiva y equidad.
- Se deja constancia de la necesidad de informar mejor a la ciudadanía de los beneficios tributarios existentes y se facilite el acceso a los mismos de los sectores priorizados que se han identificado como los beneficiarios por excelencia de estas exenciones.